



VVC
LA PASIÓN
NOS UNE

Reconocimiento deportivo del IDRD 001 del 2024
Res. Liga de Voleibol de Bogotá 102 del 2024

REGLAMENTO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

1. Disposiciones Generales 1.1. El presente reglamento establece las normas y responsabilidades de los estudiantes que realizan su servicio social en el club de voleibol. 1.2. Todo estudiante en servicio social deberá cumplir con las disposiciones aquí establecidas para garantizar el buen funcionamiento del club. 1.3. El incumplimiento de este reglamento podrá ser motivo de suspensión o terminación del servicio social.

2. Horarios y Asistencia 2.1. Los horarios de servicio social serán establecidos por la coordinación del club y deberán cumplirse puntualmente. 2.2. Se deberá notificar cualquier ausencia con al menos 24 horas de anticipación, las cuales deberán contar con su respectivo soporte. 2.3. Las llegadas tarde sin justificación podrán acumularse como faltas. 2.4. Tres faltas injustificadas serán motivo de suspensión del servicio social.

3. Responsabilidades y Tareas 3.1. Apoyar en la organización y logística de entrenamientos y eventos. 3.2. Mantener en orden y en buen estado el material deportivo. 3.3. Asistir a los entrenadores y al personal administrativo en actividades asignadas. 3.4. Cumplir con cualquier otra tarea asignada por el coordinador del servicio social.

4. Conducta y Actitud 4.1. Mantener una actitud de respeto y compañerismo con todos los miembros del club. 4.2. Evitar cualquier tipo de conducta inapropiada, agresiva o irrespetuosa. 4.3. Portar vestimenta adecuada según la actividad asignada. 4.4. Cuidar las instalaciones y mantenerlas en buen estado.

5. Evaluación y Reconocimiento 5.1. Se llevará un registro del desempeño de cada estudiante en servicio social. 5.2. Al finalizar el servicio, se entregará una evaluación con base en su desempeño, asistencia y actitud. 5.3. Los estudiantes que cumplan con excelencia recibirán una carta de reconocimiento.

6. Disposiciones Finales 6.1. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la coordinación del club. 6.2. Este reglamento entra en vigor a partir de su publicación y deberá ser firmado por cada estudiante en servicio social como muestra de conformidad.

PRESIDENTE VISSEL VOLLEY CLUB

PRESTADOR(A) DE SERVICIO SOCIAL

VISSEL VOLLEY CLUB

Tel. empresarial: 3025152240 / Correo electrónico: visselvolleyclub@gmail.com
www.visselvolleyclub.com